III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

C. ANUNCIOS

C.2. Otros Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE NAVALMANZANO (SEGOVIA)

INFORMACIÓN pública relativa a la aprobación inicial de la Modificación Puntual 1-2017 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Navalmanzano (Segovia).

Por Acuerdo del Pleno Municipal de este Ayuntamiento de fecha 7 de agosto de 2018, se aprobó inicialmente la Modificación Puntual *1-2017* de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, promovida por Rubio Gil, C.B., Carrocerías la Extraordinaria, S.L. y Aridona Diversa, S.L., conforme documento técnico redactado por los Arquitectos D. Fernando Nieto Criado y Jesús Nieto Criado, comprensivo de la siguiente Modificación:

– ***Ampliación del actual SECTOR «A-3», denominado «La Peguerilla» de suelo urbanizable de uso predominante industrial, mediante la incorporación o anexión a dicho SECTOR A-3 de terrenos colindantes*** *(que resultan ser propiedad de los promotores)* ***y que actualmente están clasificados como suelo Rústico Común a través de su RECLASIFICACIÓN como suelo urbanizable de uso predominante industrial.***

De conformidad con lo establecido por el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 155 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), en relación a lo dispuesto en el artículo 164 del citado Reglamento, la Modificación Puntual se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia de Segovia y en la página Web del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá ser examinada la documentación del citado instrumento por cuantos lo deseen, en las oficinas del Ayuntamiento en días y horas de oficina: Lunes a viernes, de 9 a 14 horas, así como en la página web del Ayuntamiento: www.navalmanzano.es y presentar las alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportuno aportar, con arreglo a lo establecido en el artículo 432 del RUCyL.

Se suspende el otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la letra a) y 1.º y 2.º de la letra b) del artículo 288 del RUCyL en el área de actuación cuyo régimen urbanístico vigente se modifica, con arreglo a lo establecido en el artículo 156 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Navalmanzano, 13 de agosto de 2018.

El Alcalde,
Fdo.: Pablo Ángel Torrego Otero

CV: BOCYL-D-21082018-13